



*Peace Brigades International*  
*Brigadas Internacionales de Paz*

Coordinación:  
Av. Entrevías 76, 4ºB  
28053 Madrid. Estado Español  
Teléfono: (34) 918 543 150  
coordinacion@pbi-guatemala.org  
web: [www.pbi-guatemala.org](http://www.pbi-guatemala.org)

**Proyecto Guatemala/  
Guatemala Project**

Equipo en Guatemala:  
3ª Avenida 'A' 3-51, Zona 1  
Guatemala. Centro América  
Teléfono/fax: (502) 2220 1032  
equipo@pbi-guatemala.org



**Organización Mundial Contra la  
Tortura (OMCT)**

Secretariado Internacional de la OMCT  
PO Box 21, 8,  
Rue du Vieux-Billard,  
CH-1211 Ginebra 8, Suiza  
Teléfono: + 41 22 809 4939  
Fax: + 41 22 809 4929  
E-mail: [omct@omct.org](mailto:omct@omct.org)  
Web: [www.omct.org](http://www.omct.org)

**Insumos del Proyecto Guatemala de Brigadas Internacionales de Paz (PBI) y de la Organización Mundial Contra la Tortura (OMCT) para el Examen Periódico Universal sobre Guatemala en noviembre del 2017**

1. Brigadas Internacionales de Paz es una ONGI que brinda acompañamiento de protección físico, político e informativo, a personas defensoras de derechos humanos amenazadas por su labor en pro de los derechos humanos. PBI trabaja estrictamente en el marco de la legalidad bajo los principios de la no-violencia, no-injerencia y el no-partidismo. Actualmente mantenemos proyectos en México, Guatemala, Honduras, Colombia, Kenia, Nepal e Indonesia.
2. El Proyecto Guatemala de Brigadas Internacionales de Paz cuenta con un equipo de personas voluntarias que acompañan a 12 organizaciones y dos personas individuales amenazadas por la labor que realizan en diversos ámbitos: en busca de justicia y contra la impunidad del pasado y del presente; en defensa de la tierra y el territorio vigilando el respeto a los derechos humanos en contextos de grandes proyectos económicos; en el acceso de comunidades indígenas a la tierra y en el cumplimiento de los derechos laborales de las personas que trabajan en el campo.
3. Creada en 1985, la Organización Mundial Contra la Tortura (OMCT) junto con las 311 organizaciones asociadas a la Red SOS-Tortura constituye actualmente la principal coalición internacional de organizaciones no gubernamentales (ONG) que luchan en todo el mundo contra la tortura, las ejecuciones sumarias, las desapariciones forzadas y cualquier otro tratamiento cruel, inhumano o degradante, así como por la protección de las personas defensoras de derechos humanos.

## Metodología

4. Debido a nuestro trabajo y mandato, nos centramos en este documento en la situación y evaluación de avances, retos y riesgos para la situación de seguridad de defensores y defensoras de derechos humanos en Guatemala. Todos los datos de casos concretos incluidos en este informe se basan en información recogida y/o verificada por miembros del Proyecto Guatemala de Brigadas Internacionales de Paz en el lugar (en adelante, PBI) o por parte de la Organización Mundial Contra la Tortura (OMCT) y de sus miembros en Guatemala. Asimismo, basamos las preocupaciones señaladas en el análisis de nuestro propio trabajo y las agresiones sufridas por las organizaciones acompañadas por PBI en Guatemala.

5. Después de una evaluación resumida de las recomendaciones y compromisos asumidos por el Gobierno de Guatemala en el EPU 2012 en el tema de seguridad de personas defensoras de derechos humanos, queremos resaltar en el siguiente apartado aspectos concretos que nos preocupan especialmente en el momento actual.

### Implementación de recomendaciones del EPU 2012 sobre defensores y defensoras

6. Se han dado pasos para responder a algunas de las recomendaciones del EPU 2012 referente a personas defensoras de derechos humanos (H1) aceptadas por el Gobierno de Guatemala, pero la realidad de indefensión de este colectivo no ha mejorado hasta el momento y los pasos iniciados por el Gobierno se han quedado a medio camino. En otros campos ha habido retrocesos.

7. Referente al compromiso de mejorar la protección de las y los defensores de derechos humanos (H1 99.73; A/HRC/22/8-Para 99), se puede destacar que en 2016 se ha experimentado una baja en el número de ataques en los registros llevados a cabo por la Unidad de Protección para Defensores y Defensoras de Guatemala (UDEFEQUA), de 493 en el año 2015 a 253 en el año 2016<sup>1</sup>. Sin embargo, la gravedad y la intensidad de los ataques han crecido hasta niveles alarmantes. En 2014 fueron asesinadas 7 personas defensoras, en 2015 13<sup>2</sup> y, en 2016 se registraron 14 asesinatos y 7 intentos de asesinato. Hasta la fecha, estos asesinatos permanecen en la impunidad. Por otro lado, gran parte de las medidas de protección nacionales a personas defensoras en riesgo que habían sido implementadas por el Estado guatemalteco han sido retiradas unilateralmente, a pesar de la preocupación expresada por estas personas<sup>3</sup>.

8. No han sido puestas en marcha medidas adicionales para avanzar en la investigación y juicio de agresores de defensores y defensoras de derechos humanos (H1 99.52; A/HRC/22/8-Para 99). Sigue habiendo un alto grado de impunidad con respecto a este tipo de ataques. PBI ha presenciado situaciones donde personas defensoras

---

<sup>1</sup> <http://udefegua.org/wp-content/uploads/2015/08/Mensual-Diciembre-2016.pdf>

<sup>2</sup> [http://udefegua.org/wp-content/uploads/2015/08/informe\\_final\\_2015.pdf](http://udefegua.org/wp-content/uploads/2015/08/informe_final_2015.pdf) p 33

<sup>3</sup> <https://twitter.com/emisorasunidas/status/366728135988883456>: Gobernación retira 28 de 58 medidas cautelares

acompañadas por PBI fueron amenazadas en público delante de un gran número de personas y policías, sin que estos hechos tuviesen ninguna consecuencia legal. Como un pequeño ejemplo de este tipo de situaciones adjuntamos la foto de una camioneta con mensaje intimidatorio que ha circulado, en varias ocasiones, ante las puertas de las Cortes durante el desarrollo de procesos de justicia transicional<sup>4</sup>.

9. En cuanto al llamado a adoptar medidas para la disminución de ataques contra defensores y defensoras (H1 99.53; A/HRC/22/8-Para 99), el Gobierno de Guatemala sigue, a día de hoy, sin haber terminado de elaborar una política en este sentido y mecanismos de protección adecuados<sup>5</sup>. Tampoco se han implementado otras medidas que pudieran coadyuvar a una mejor situación de seguridad para las personas defensoras, como por ejemplo, un respaldo público a su labor, la facilitación de medidas cautelares o medidas de protección nacionales, mayor financiación, capacitación y apoyo político a las instancias que deben velar por el respeto de los derechos humanos y la protección de defensores y defensoras (como la Procuraduría de Derechos Humanos, la Instancia de Análisis de Ataques a Defensores y Defensoras de Derechos Humanos y la Fiscalía de Derechos Humanos).

## **Preocupaciones particulares de PBI y de la OMCT**

### *a) Difamaciones, criminalizaciones*

10. Seguimos viendo con gran preocupación el uso de difamaciones públicas y acusaciones legales falsas o desproporcionadas contra defensores, defensoras, organizaciones sociales, e incluso contra comunidades enteras. Este mecanismo es un ataque profundo a su honorabilidad, aumenta la exposición a ataques violentos en su contra y, en general, a la vulneración de sus derechos<sup>6</sup>. Públicamente se ha desacreditado la labor de defensores y defensoras, abriendo con ello el camino a ataques e intimidaciones<sup>7</sup>. En el 2016 UDEFEGUA registró 68 nuevos casos de acusaciones legales aparentemente infundadas contra personas defensoras, que se suman a todas las acontecidas durante los años anteriores. Generalmente se enfrentan a acusaciones de delitos que no permiten medidas sustitutivas.

11. El 22 de julio del 2016, la jueza Yassmin Barrios, dictó sentencia en el caso de 7 defensores y representantes de la oposición de comunidades de Huehuetenango ante un

---

<sup>4</sup> Ver anexo 1, foto de la camioneta con foto de los embajadores de EEUU y de Alemania junto a abogados de los querellantes adhesivos en algunos casos de justicia transicional, señalando que "los amigos de nuestros enemigos también son nuestros enemigos", usando la terminología de la contrainsurgencia durante el conflicto armado interno. Esto en el contexto guatemalteco es una amenaza directa. Además, el conductor de este vehículo ha difamado a los involucrados en estos juicios usando un megáfono.

<sup>5</sup> Además de las recomendaciones del EPU 2012, también la Corte Interamericana obligó en 2014 al Gobierno de Guatemala a elaborar una política pública para la protección de defensores y defensoras de derechos humanos, asunto que sigue en debate en la actualidad.

<sup>6</sup> Comisión Interamericana de Derechos Humanos CIDH, Criminalización de defensoras y defensores de derechos humanos, 2015, págs. 117-127.

<sup>7</sup> Véase los hechos señalados en Anexo 1, 2 y 3, y a manera de ejemplo las difamaciones en redes sociales contra una ONG y un líder comunitario (ejemplo: <https://www.youtube.com/watch?v=-iIebCrJ5YU>) a raíz de una marcha por el agua y el fallo de la Corte Suprema de Justicia de suspender una licencia hidroeléctrica por no haberse realizado las consultas a las comunidades indígenas afectadas que manda la ley guatemalteca. <http://www.prensalibre.com/guatemala/comunitario/campesinos-marchan-en-rechazo-a-hidroelectrica>

un proyecto hidroeléctrico. Absolvió a 5 y dejó en libertad a los otros 2 tras haber pasado, todos ellos, más de un año en prisión preventiva. La jueza señaló que "para los jueces es preocupante que se puedan formalizar acusaciones penales en base a hechos que no son ciertos". También declaró que "se ha(bía) utilizado el proceso penal para criminalizar las acciones efectuadas por las autoridades ancestrales y en las que han participado líderes comunitarios para defender sus derechos ... Los jueces no podemos convertirnos en instrumentos para criminalizar las conductas que no son delictivas y eso debe ser claro porque los jueces estamos llamados a fortalecer el Estado de Derecho dentro de un país".

12. Nos preocupa el hecho de que la estrategia de difamación y criminalización también se está utilizando en contra de operadores de justicia y abogados. Esto, muchas veces es impulsado por actores vinculados a círculos militares (Asociación de Veteranos de Guatemala AVEMILGUA y Fundación contra el Terrorismo). En los últimos años, tan solo de parte de la Fundación contra el Terrorismo, fueron levantadas acusaciones legales contra más de una decena de jueces, fiscales y abogados, y más de 15 fueron objeto de comunicados públicos donde se les agredía a través de un discurso agresivo e irrespetuoso<sup>8</sup>. Estos hechos evidencian los retos que aun persisten para cumplir con la recomendación de protección a los actores involucrados en juicios de justicia transitoria (B.54, parr 9966, A/HRC/22/8 Para.99). El mensaje que con estas prácticas se está enviando, es que cualquier persona que trabaje a favor de la justicia y contra la impunidad va a tener que enfrentar a importantes riesgos, lo cual pone en tela de juicio al existencia real del Estado de derecho y de una justicia independiente en Guatemala.

13. La OACNUDH ha denunciado este discurso de odio en un comunicado de prensa<sup>9</sup>, señalando su preocupación, pues dicha práctica supone una seria amenaza hacia la vida e integridad de las y los defensores de DDHH.

*b) Especial vulnerabilidad de los y las defensoras de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA):*

14. Grandes proyectos de inversión, ya sean de la industria extractiva, de producción de agrocombustibles o de generación eléctrica, han creado y profundizado, en estos años, la conflictividad en Guatemala. Las comunidades agrarias e indígenas de Guatemala han visto amenazadas por estos su tierra y territorio, que es la base de su vida y su sobrevivencia, poniendo en peligro el goce de sus derechos económicos, sociales, culturales y ambientales.

15. Tanto nuestro trabajo de acompañamiento, como la información proporcionada por UDEFEGUA y Amnistía Internacional<sup>10</sup>, confirman que uno de los sectores más agredidos sigue siendo el conformado por los y las defensoras de derechos DESCAs, especialmente quienes desarrollan su labor en contextos donde se dan estas inversiones.

<sup>8</sup> Anexo 2, información compilada por PBI en base a datos proporcionados por la Comisión Internacional de Juristas y sistematización propia, y Anexo 3, ejemplo de campo pagado difamatorio de la Fundación contra el Terrorismo a la Fiscal General Thelma Aldana

<sup>9</sup> [http://www.oacnudh.org.gt/documentos/comunicados/20160701\\_Rechazo\\_mensajes\\_violencia\\_amenazas.pdf](http://www.oacnudh.org.gt/documentos/comunicados/20160701_Rechazo_mensajes_violencia_amenazas.pdf)

<sup>10</sup> UDEFEGUA, ;Amnistía Internacional, Defendemos la tierra con nuestra sangre, , 2016, p. 62

De 12 organizaciones acompañadas por PBI en 2016, 7 son de este sector. De los 14 asesinatos perpetrados en 2016, 5 han sido de defensores y defensoras DESCAs. Otros ataques comunes contra este sector han sido difamaciones, intimidaciones, amenazas de muerte, y procesos de criminalización.

16. Entre todas estas agresiones documentadas ampliamente en varias publicaciones<sup>11</sup>, queremos llamar la atención sobre los desalojos forzosos de comunidades enteras o parte de ellas, concretamente en el departamento de Alta Verapaz. Algunos ejemplos recientes son los desalojos en las comunidades Nueva Seamay, Santa Inés y Q\*eqibal. En la base de estos desalojos están las disputas por la tierra, existentes entre las comunidades y grandes propietarios y/o empresarios con intereses relacionados con megainversiones. PBI ha tenido conocimiento, durante 2016 e inicios de 2017, de varios desalojos que se realizaron sin el tiempo de aviso estipulado. Algunos fueron ejecutados sin orden de desalojo y con la participación de actores no estatales. Este fue el caso del desalojo de la comunidad Nueva Seamay, en Senahu, Alta Verapaz, los días 5 de agosto de 2016 y 29 de enero de 2017. Asimismo, en ningún caso se contempló la preparación de un alojamiento alternativo para las familias desalojadas. En conclusión, en ninguno de estos casos se respetaron los estándares internacionales para desalojos<sup>12</sup>.

17. La Unión Verapacense de Organizaciones Campesinas (UVOC) fue informada de más de 40 órdenes de desalojos pendientes para el 2017. Una situación similar se da en los departamentos de El Petén e Izabal.

### *c) invalidación de espacios de diálogo y vías pacíficas de transformación*

18. En estos mismos contextos, preocupa que se hayan llevado a cabo desalojos, ignorando la existencia de mesas de diálogo en curso con instancias gubernamentales (Fondo de Tierras y Secretaria de Asuntos Agrarios) para la resolución pacífica del conflicto. Este ha sido el caso, por ejemplo, de las comunidades de Santa Inés y Nueva Seamay/Alta Verapaz.

19. Al mismo tiempo, líderes comunitarios que representaban a sus comunidades en estas mesas de diálogo, han sido acusados legalmente por parte de personas de la otra parte del conflicto. Este ha sido el caso de Albina Chocooj Col, Cristóbal Mo Ti y Crisanto Tul Cojoc, de la comunidad de Sta Inés, acusados por usurpación agravada. Se da por tanto una judicialización de la situación conflictiva que se está negociando en la mesa de diálogo.

20. PBI expresa su fuerte preocupación porque mecanismos de diálogo y vías de transformación pacífica de conflictos queden cuestionados, cerrándose los espacios para el actuar de la sociedad civil y de defensores y defensoras de derechos humanos.

---

<sup>11</sup> [http://www.omct.org/files/2015/02/23002/v1.2\\_w\\_es\\_rpprtguatemala\\_obs15.pdf](http://www.omct.org/files/2015/02/23002/v1.2_w_es_rpprtguatemala_obs15.pdf); Amnistía Internacional, Defendemos la tierra con nuestra sangre, 2016 ;

<sup>12</sup> [http://www2.ohchr.org/english/issues/housing/docs/guidelines\\_sp.pdf](http://www2.ohchr.org/english/issues/housing/docs/guidelines_sp.pdf)

#### *d) Mujeres defensoras*

21. Particularmente expuestas a agresiones están las mujeres defensoras trabajando en los áreas rurales. Se enfrentan a ataques particulares por su condición de género: rumores y difamaciones sobre su calidad de mujer, madre y esposa, acoso y violencia sexual. Por llevar sobrecarga de trabajo en los diferentes ámbitos de vida, en lo laboral, lo familiar, lo comunitario y lo personal, las defensoras ven seriamente afectada su salud.

22. En casos de criminalizaciones de sus maridos defensores, son las esposas e hijas quienes tienen que llevar la carga económica familiar. Además lideran las campañas en favor de la liberación de sus compañeros. PBI ha tenido conocimiento de casos en los que las hijas de defensores fueron agredidas sexualmente con el fin de que sus familiares renunciaran a su labor de defensa de los derechos humanos.

23. Particularmente preocupante es la situación de defensoras que acompañan a víctimas de violencia de género en el seno de la familia. En estos casos, PBI ha tenido conocimiento de que las defensoras son, a menudo, atacadas por los agresores de las víctimas que acompañan y no reciben protección de las autoridades estatales. Las instituciones estatales encargadas de la protección a mujeres víctimas de violencia de género son señaladas por las defensoras como deficientes y sin respaldo político a nivel municipal, regional y nacional.

#### *e) ataques y difamaciones del acompañamiento y la comunidad internacional*

24. Han seguido los señalamientos negativos públicos contra organizaciones internacionales de acompañamiento, profesionales extranjeros y otros actores de la comunidad internacional presentes en Guatemala. Nos inquieta que estos señalamientos, al minar la reputación del acompañamiento y del apoyo de la comunidad internacional para el respeto de los derechos humanos y la protección de defensores y defensoras, los deje más vulnerables a ataques y agresiones y desemboque en un mayor cierre del espacio del trabajo en pro de los derechos humanos.

25. Como ejemplo, señalamos que voluntarios y voluntarias de PBI han sido reiteradamente objeto de actitudes hostiles por parte de actores vinculados a círculos militares, durante la celebración de juicios de alto perfil como el caso Genocidio Ixil, el caso Creompaz y el caso Molina Theissen. Asimismo, dos personas voluntarias de PBI fueron objeto en 2014 de difamaciones en medios públicos que llevaron a órdenes de salida del país y afirmaciones negativas del entonces Ministro de Gobernación, hechos que se pudieron aclarar y llevaron a la anulación de las órdenes de salida y la petición de

excusas por parte del Ministro de Gobernación. Sin embargo estos hechos quedaron en el imaginario público difamando a la organización.<sup>13</sup>

## **Recomendaciones**

### **Respecto a la protección de las defensoras y los defensores de derechos humanos:**

26. - Garantizar que el proceso de discusión y consulta para la creación de una política pública de protección a defensoras y defensores de derechos humanos, en ejecución de la sentencia de 2014 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso Defensores de Derechos Humanos y Otros Vs. Guatemala, se lleve a cabo en un proceso amplio y participativo. Garantizar que la política pública no se limite a medidas de protección, sino que haga frente a las principales causas estructurales que refuerzan las vulnerabilidades de las personas defensoras incluyendo la deficiente investigación y la elevada impunidad de los ataques en su contra, así como la reforma del marco legislativo en las cuestiones relacionadas con la tierra y el territorio.

27. - Desarrollar una política de comunicación pública al más alto nivel de la República, que promueva la defensa a través de discursos oficiales y declaraciones públicas, así como la legitimidad de las actividades de los defensores y las defensoras de derechos humanos y específicamente la legitimidad de las actividades de quienes acompañan casos sobre derechos relacionados con la tierra, sobre hechos del conflicto armado, y en protección de la comunidad LGTBI.

28. - Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales para permitir a las defensoras y los defensores del derecho a la tierra acogerse a los recursos creados en virtud del mismo.

### ***Respecto al respeto del derecho a la protesta pacífica y la no criminalización de las defensoras y los defensores de derechos humanos:***

29. - Reformar la legislación penal para establecer por ley una presunción de inocencia reforzada en el caso de personas defensoras de derechos humanos y líderes y lideresas comunitarias, con el fin de prevenir todo tipo de detención y de juicios abusivos en su contra por el efecto que su criminalización produce en la sociedad civil en su conjunto.

30. - Derogar la « Ley de tómulos » que abre la puerta a la prohibición de manifestaciones que se lleven a cabo en el legítimo ejercicio del derecho de reunión y manifestación.

---

<sup>13</sup> Ver Anexo 4 Alerta de PBI y Anexo 5 ONUDH valora decisión de MinGob de revocar cancelación de residencia temporal; también: <http://www.lahora.com.gt/index.php/nacional/guatemala/actualidad/198888-revocan-cancelacion-de-residencia-temporal-a-miembros-de-brigadas-de-paz>

31. - Reformar el delito de usurpación agravada acabando con un redactado que facilita la criminalización y la represión de las acciones del campesinado en los casos de reivindicación en los que estos ocupan el fundo.

**Respecto a causas estructurales que aumentan la vulnerabilidad de las personas defensoras de derechos humanos:**

32. - Fortalecer la protección, de hecho y de derecho, del derecho a la participación, especialmente estableciendo la obligación de hacer una consulta previa, libre e informada de buena fe y respetuosa de la cultura y los procesos de cada pueblo indígena en su caso, a las personas y comunidades afectadas (y a aquellas que puedan estarlo) en proyectos que impacten en el derecho a la tierra como los hidroeléctricos y los extractivos.

33. - Crear a nivel nacional la legislación pertinente y directrices claras para evitar los desalojos forzosos en concordancia con los estándares internacionales. Crear asimismo la legislación nacional y directrices claras para que en caso de desalojos inevitables, éstos se den en estricto apego y respeto de los derechos humanos y de las garantías procesales.

-